

Nivel	Salario Base — Pesetas	Plus Convenio — Pesetas	Total anual — Pesetas
06	1.918.133	623.956	2.542.089
07	1.770.242	608.559	2.378.801
08	1.650.189	571.047	2.221.236
09	1.584.292	541.915	2.126.207
10	1.528.637	541.915	2.070.552
11	1.399.797	541.915	1.941.712

Anexo 2

Logística y Producción. Servicios Generales

Nivel	Salario Base — Pesetas	Plus Convenio — Pesetas	Total anual — Pesetas
03	2.788.784	1.059.934	3.848.718
04	2.414.734	882.509	3.297.243
05	2.298.348	661.050	2.959.398
06	1.918.133	619.369	2.537.501
07	1.770.242	616.935	2.387.177
08	1.650.189	606.402	2.256.591
09	1.584.292	597.818	2.182.110
10	1.528.637	587.821	2.116.457
11	1.399.797	580.781	1.980.578

Anexo 3

Financiera, Administración y Control Presupuestario, Recursos Humanos, Organización y Sistemas de Información

Nivel	Salario Base — Pesetas	Plus Convenio — Pesetas	Total anual — Pesetas
03	2.788.784	1.059.934	3.848.718
04	2.414.734	882.509	3.297.243
05	2.298.348	661.050	2.959.398
06	1.976.578	876.696	2.853.274
07	1.959.212	765.919	2.725.131
08	1.794.014	705.991	2.500.005
09	1.569.394	648.409	2.217.803

Anexo 4

Complemento Actividad de Mando

Nivel	Marketing y RR. EE. Distribución y Ventas — Pesetas	Logística y Producción. Servicios Generales — Pesetas	Administración y Control Presupuestario, Financiera, Organización y Sistemas y Recursos Humanos — Pesetas
03	2.516.826	2.302.022	2.302.022
04	2.071.789	1.688.116	1.841.623
05	1.795.600	1.411.879	1.534.648

Administración

Incentivos. Capacitaciones totales

Nivel	Administración general — Pesetas	Proceso de datos		
		Programador — Pesetas	Operador — Pesetas	Grabador — Pesetas
06	210.752	388.098	341.321	232.151
07	37.802	—	273.390	164.220
08	48.682	—	253.032	159.399
09	—	—	172.997	95.131

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

11330 ORDEN de 1 de abril de 1993 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a «Viajes Irache, Sociedad Limitada», con el código de identificación de Euskadi (C. I. E. número 2.105).

Visto el expediente instruido a instancia de don Melchor Valle Sarasqueta, en nombre y representación de «Viajes Irache, Sociedad Limitada», en solicitud de la concesión del título-licencia de Agencia de Viajes Minorista, y

Resultando que la solicitud de dicha Empresa cumple los requisitos establecidos en el artículo 4.1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29), que regula el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes, y que se acompaña a dicha solicitud la documentación necesaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º de las Normas Reguladoras de las Agencias de Viajes, aprobadas por Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22);

Resultando que tramitado el oportuno expediente por la Dirección General de Política Turística, se estima que reúne los requisitos exigidos por los artículos 1.º y 5.º de las Normas Reguladoras citadas;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y por la Orden de 14 de abril de 1988 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes,

Este Ministerio, en uso de las competencias establecidas por el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por el Decreto 231/1965, de 14 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero); por el Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado al Consejo General del País Vasco; por el Real Decreto 124/1988, de 12 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 20), por el que se reorganiza la Secretaría General de Turismo; por el Real Decreto 420/1991, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6), por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo; así como en la Orden de 30 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), por la que se delegan atribuciones en los titulares de los órganos superiores, Centros directivos del Departamento, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes a «Viajes Irache, Sociedad Limitada», con el código de identificación de Euskadi (C. I. E. número 2.105), y Casa Central en Vitoria, Gorbea, número 12, bajo, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, de la Orden de 14 de abril de 1988, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de abril de 1993.—P. D. (Orden de 30 de mayo «Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), el Secretario general de Turismo, Fernando Panizo Arcos.

Ilmos. Sres. Secretario general de Turismo y Director general de Política Turísticas.

11331 ORDEN de 15 de abril de 1993 sobre la renovación de homologaciones concedidas a los aparatos, instalaciones o maquinaria utilizables en las minas o relacionadas con la seguridad minera entre el 30 de junio de 1977 y 3 de noviembre de 1981.

El Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre, estableció los criterios que debían cumplimentar las normas y homologaciones del entonces Ministerio de Industria y Energía.